



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 057-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 23 de julio de 2021

**VISTOS:**

El oficio N° 224-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 033-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución N° 144-2020-FCCSS-UNACH/C, Informe N° 008-2021-IWDS/DOC/EPE/FCCSS-UNACH., el acta de aprobación de final de tesis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, referente a la organización académica, establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el Artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, declara que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Artículo 45° de la Ley universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 143, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 45°, referente a la sustentación del informe final de la tesis, en el ítem c) indica que, la sustentación oral de la tesis ante el jurado, es un acto público y obligatorio para el Bachiller o Bachilleres. El docente asesor en la sustentación tiene voz, pero sin voto (...).



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 057-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 23 de julio de 2021

Que, de acuerdo con el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo 25°, respecto a la presentación y sustentación, en el ítem g) establece que, subsanadas las observaciones, mediante resolución de Coordinación de la Facultad, se señala día, hora y lugar, para la sustentación del informe final de tesis (...).

Que, con Resolución de Facultad N° 060-2020-FCCSS-UNACH/C, emitida el 03 de agosto de 2020, se designa el Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, presentado por la Bach. Enf. Sheyla Alisson Terrones Zamora, titulado: “Actitud de las madres primíparas hacia el cuidado del recién nacido. Hospital José Soto Cadenillas. Chota, 2020”, el cual queda integrado por los docentes: Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (Presidente), Mg. Donald Gorki Collantes Delgado (Miembro), Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino (Miembro) y la Mg. María Itila Diaz Coronel (Accesitario).

Que, mediante la Resolución N° 144-2020-FCCSS-UNACH/C, emitida el 24 de noviembre de 2020, en su artículo primero, aprueba el Proyecto de Tesis: “Actitudes de las madres primíparas hacia el cuidado del recién nacido. Hospital José Soto Cadenillas Chota, 2020”, presentando por la Bachiller Sheila Allison Terrones Zamora, en mérito a la calificación del jurado conformado por los docentes: Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (Presidente), Mg. Donald Gorki Collantes Delgado (Miembro), Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino (Miembro) y Mg. María Itila Diaz Coronel (Accesitario). De igual manera, en su segundo artículo ratifica al Mg. Anibal Oblitas Gonzales, como asesor de la Bachiller mencionada, para el desarrollo, ejecución y sustentación de la tesis correspondiente.

Que, a través del Informe N° 008-2021-IWDS/DOC/EPE/FCCSS-UNACH, de fecha 19 de julio de 2021, el Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde, Presidente del Jurado Evaluador de la Tesis: “Actitudes de las madres primíparas hacia el cuidado del recién nacido. Hospital José Soto Cadenillas Chota, 2020”, informa que el Mg. Donald Gorki Collantes Delgado, miembro del Jurado Evaluador, realizó observaciones por cuarta vez, quedando pendiente la revisión y/o respuesta del docente indicado, y habiendo transcurrido más de los 20 días calendarios, establecidos en el Reglamento de la Unidad de Investigación, sumado a ello, que el indicado miembro del jurado, ya no tiene vínculo con la Facultad de Ciencias de la Salud, sino con la Facultad de Ingeniería, hace imposible su participación como miembro del Jurado Evaluador, y que, por lo tanto, su lugar será ocupado por la Mg. María Itila Diaz Coronel, en su condición de accesitaria.

Que, mediante el Oficio N° 033-2021-UI/FCCSS-UNACH/C, con fecha 21 de julio de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la propuesta de la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el día viernes 30 de julio de 2021, a las 15:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google Meet.



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 057-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 23 de julio de 2021

Que, a través del Oficio N° 224–2021–FCCSS–UNACH/C, con fecha 21 de julio de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el día viernes 30 de julio de 2021, a las 15:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google Meet; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde determina que el (la) Coordinador(a) es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: “Actitudes de las madres primíparas hacia el cuidado del recién nacido. Hospital José Soto Cadenillas Chota, 2020”, presentado por la Bachiller en Enfermería Sheila Allison Terrones Zamora, con el asesoramiento del Mg. Anibal Oblitas Gonzales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR** el Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis indicado, conformado por los siguientes docentes:

Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde..... Presidente.

Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino..... Miembro.


Mg. María Itila Diaz Coronel..... Miembro.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** la fecha y hora de sustentación, para el día viernes 30 de julio de 2021, a las 15:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google Meet.

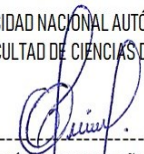
**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
  
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.  
Unidad de Investigación.  
Jurado Evaluador  
Asesor.  
Tesisista.  
Archivo.